



## **MUNICIPALIDAD DE TANCACHA**

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba  
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

---

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA**

#### **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA N° 1131/2017**

**Art. 1º): DISPONESE** la ratificación de la adhesión de esta Municipalidad al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia donde funciona.

**Art. 2º): RATIFICASE** por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio por la que se crea el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, autorizando expresamente la suscripción de la Resolución para el fin dispuesto en este artículo por el Señor Intendente Municipal.

**Art. 3º): FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que ceda, en forma definitiva y permanente, a favor del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, hasta el uno por ciento (1%) de la Coparticipación, que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique.

**Art. 4º):** En virtud de la autorización acordada por el Art. 1º) y la facultad conferida por el artículo anterior, FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo por hasta la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), con destino a la atención del “ Pago de Aguinaldos Primer Semestre Año 2017”.

**Art. 5º): FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda al FONDO que le otorga el préstamo, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de \$ 11.111,11 (Pesos Once mil ciento once con 11/100) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

**Art. 6º): FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 5º) anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

**Art. 7º): FACULTESE** igualmente al Departamento Ejecutivo para que garantice la exigencia y cobrabilidad del crédito para que ceda en ejercicio de la facultad conferida en esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean los de la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

**Art. 8º): IMPONESE** al Departamento Ejecutivo la obligación de informar al CONCEJO DELIBERANTE y al FONDO PERMANENTE, antes del 10 de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por esta Ordenanza.

**Art. 9º): DEROGASE** toda otra Ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente.

**Art. 10º):** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Marcela Ceredin, Miguel Angel Santillan, Elio Carlos Bruni, Sandra Elizabet Farroni, José Luis Gómez y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 24 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 12/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante

Marcela del Valle CEREDIN  
Vicepresidente 1º  
A/c del H.C.D.